27/03/2014

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Régimen de privacidad de las aplicaciones de software para dispositivos móviles o tabletas (apps)

Jordi Bacaria Martrus. Abogado. Global Legaldata. Presidente de la Sección de derechos de propiedad intelectual y derechos de imagen. ICAB

Según Phil Libin, creador de Evernote, la vieja distinción entre el mundo físico y el virtual va a desaparecer en los próximos años, ya que a las personas les va a importar simplemente rodearse de objetos inteligentes que hagan su vida más fácil, sin trazar la frontera entre lo físico y lo simulado. Y parece que el uso de smartphones y de apps le está dando la razón. Disponer hoy en día de un smartphone significa utilizar un ordenador personal de bolsillo que puede comunicarse a través de distintos sistemas de comunicación y, a la vez, poder utilizar aplicaciones de software (apps) con finalidades específicas y dirigidas a estos dispositivos, aprovechando sus recursos y permitiéndonos organizar la información de acuerdo con sus características.

1. La privacidad de los datos personales en las tecnologías de movilidad

- **Principales riesgos para la priv**

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |